

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGÜEZ Y HUMACAO
PANEL XI

RAFAEL LACOURT
MARTÍNEZ

Recurrente

v.

JUNTA DE LIBERTAD BAJO
PALABRA

Recurrido

KLRA201601286

*REVISIÓN
ADMINISTRATIVA*
procedente de la
Junta de Libertad
Bajo Palabra

Caso número:
122335

Sobre:
Apelación a
Decisión de la
Junta de Libertad
Bajo Palabra

Panel integrado por su presidente, el juez Figueroa Cabán, y las juezas Birriel Cardona y Ortiz Flores.

PER CURIAM

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2017.

Luego de examinar el expediente ordenamos, en virtud de la vigencia del Título III de PROMESA, la paralización de los procedimientos en este Tribunal de Apelaciones hasta tanto una de las partes nos certifique que se ha levantado la paralización, ya sea por la conclusión del procedimiento de quiebras o mediante una solicitud a esos efectos.

Se ordena el archivo administrativo de este asunto, hasta que otra cosa se disponga.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones